RESOLUCION No. 377 DE 2026
(19 DE MARZO DE 2026)

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002 – 2026

En atención a las competencias delegadas, el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal, **JOSE RAMÓN CURVELO URIANA**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta "*5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial" 9. "Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan*" y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Uribia, es una Entidad Territorial dotada de Autonomía Administrativa y Financiera, Patrimonio Propio y Personería Jurídica, encargado, en virtud del Artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los Servicios Públicos, construir las Obras que demande el Progreso Local, ordenar el Desarrollo Territorial dentro del ámbito de su Jurisdicción, promover la Participación Comunitaria, el Mejoramiento Social y Cultural de sus Habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que las organizaciones no funcionan por sí mismas, como toda Empresa Comercial que ofrece cualquier producto o servicio, necesita de insumos o materia prima para poder cumplir con su naturaleza y en tal sentido abarcar un mercado que le espera; de una forma similar las entidades públicas necesitan de insumos que se pueden tomar como especie de una materia prima necesaria para funcionar jerárquica y funcionalmente. El Ente Territorial genera necesidades prioritarias que hacen que la gestión sea más efectiva. Esto nos permite saber con precisión que entre más optimicemos los rubros asignados seremos más eficientes y eficaces.

Que así, la Oficina de Recursos Físicos Municipal realizando una evaluación de las necesidades básicas de Funcionamiento que presenta la entidad para esta vigencia, en aras a ofrecer soluciones Oportunas, Eficientes y Eficaces a las situaciones que en este ámbito se presenten, proporcionando a sus funcionarios las mejores condiciones laborales como contribución al cumplimiento de los Principios de la Función Pública y a la mejor prestación de los Servicios a la Comunidad, solicitó a las distintas dependencias sus necesidades las cuales fueron consolidadas y presupuestadas de una forma equitativa y maximizada, para darle la solución debida a través de la entrega de tales elementos faltantes y necesarios para la adecuada gestión administrativa.

Que en este sentido, el literal a) del artículo 29 del Decreto No. 0027 de 2005, establece que, es función de la oficina de asuntos administrativos, recursos físicos o secretaría general, "*Dirigir y llevar a cabo todos los procedimientos contractuales necesarios para* ***la adquisición****, distribución* ***y mantenimiento de elementos*** *y* ***equipos de oficina, de tecnología,*** *parque automotor y demás bienes* ***y servicios indispensables para garantizar el efectivo y oportuno funcionamiento de todas las dependencias*** *del sector central de la administración departamental y el logro de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo.*"

Que por lo anterior, en aplicación de la estrategia de mejorar las condiciones logísticas de todos sus funcionarios, implementar y mantener sistemas informáticos que faciliten la agilización y disposición de la información con el fin de apoyar el desarrollo efectivo de los procesos institucionales, fortalecer el trabajo de sus dependencias, además de mantener las condiciones de bioseguridad mínimas de los funcionarios, la administración requiere del **SUMINISTRO (*MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLOGICOS, INSUMOS DE OFICINA, AIRES ACONDICIONADOS*) Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, MOBILIARIO Y CABLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LOGRAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE URIBIA, LA GUAJIRA**, en cumplimiento del objetivo de ofrecer a sus funcionarios las herramientas idóneas, para mejorar su eficacia laboral y reflejar un mayor nivel de satisfacción en la comunidad.

Que la Oficina de Recursos Físicos e Información Municipal, en su compromiso de ofrecer un servicio con Calidad y Eficiencia, considera indispensable dentro de su proceso de modernización institucional dotar de los elementos necesarios para que las áreas misionales cuenten con unas adecuadas condiciones que permitan desempeñar sus actividades administrativas eficientemente, pero además de la Dotación debe agregarse la necesidad de realizar Mantenimiento tanto Preventivo como Correctivo a aquellos Equipos que se encuentran cumpliendo sus funciones técnicas en las diferentes dependencias y que por tal objeto necesitan intervención técnica sea para mantenerlas funcionando o sea para realizarles arreglos para que vuelvan a cumplir sus tareas técnicas funcionales.-

Que el fin primordial, obedece a la necesidad de mantener las instalaciones físicas y el equipamiento, para propiciar un buen ambiente en el cual se preste el servicio de manera eficiente. La ampliación de planta, la contratación de profesionales para apoyar procesos misionales, el deterioro de los equipos, la necesidad de contar con los insumos, entre otros, son los fundamentos que soportaron la necesidad de efectuar la dotación y mantenimientos aludido en dicha dependencia, que garantice a todos los usuarios un buen desempeño y eficiente calidad de servicio administrativo por prestar.

Que las exigencias en materia de Salud Ocupacional, Gestión Ambiental y Gestión de Calidad, así como las Políticas para Disminución y Mitigación de Riesgos, llevan a las entidades a mejorar su infraestructura y los ambientes de trabajo y dotar de los elementos de bioseguridad mínimos.

Que así, la Secretaria de Gobierno Municipal a través de la Oficina de Recursos Físicos realizó una evaluación de las necesidades básicas de Funcionamiento que presenta cada sectorial para esta vigencia, en aras a ofrecer soluciones Oportunas, Eficientes y Eficaces a las situaciones que en este ámbito se presenten, procurando proporcionar a sus funcionarios, contratista y usuarios las mejores condiciones laborales como contribución al cumplimiento de los Principios de la Función Pública y a la mejor prestación de los Servicios a la Comunidad. Por ello se solicitó a las distintas dependencias sus necesidades las cuales fueron consolidadas y presupuestadas de una forma equitativa y maximizada, para darle la solución debida a través de la entrega de tales elementos faltantes y necesarios para la adecuada gestión administrativa. –

Que con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que presenta el Municipio de Uribia respecto al objeto a contratar, y si bien se han realizado esfuerzos en este tipo de adquisiciones en los años anteriores, cada año se requiere realizar compras de elementos consumibles, así como inversión en otros bienes que se deterioran o que se hace necesario adquirir, o hacer mantenimiento de los que ya han adquirido; por lo anterior, se necesita adquirir los diversos Elementos, Insumos, Equipos, realizar las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo previamente establecidas y explicitadas dentro de este Estudio de la Necesidad, para lo cual considera la Dependencia que se deberá adelantar el correspondiente Proceso de Selección de un Contratista que **SUMINISTRE** los elementos necesarios para la satisfacción de la necesidad descrita, lo que se considera puede hacerse a través de Subasta Inversa bajo la Modalidad de Selección Abreviada, cuyas Resultas será la futura suscripción de un Contrato De Suministro (para los bienes a entregar) y de servicios (para los mantenimientos a realizar)

Que se considera entonces necesario y en absoluto oportuno adelantar el trámite correspondiente para la contratación de una persona que realice y cumpla a cabalidad el objeto pretendido, a fin de no disminuir la eficiencia del trabajo, adelantado en la alcaldía municipal.

Qué el presupuesto oficial es la suma de **MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($ 1.013.991.027,00) M/L,** suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección Abreviada por Subasta inversa se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 129007 del 29 de enero del 2026.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de seis (6) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que NO fueron presentadas observaciones a los prepliegos de condiciones dentro de los plazos establecidos.

Que fueron presentadas solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, sobre las cuales se realiza la siguiente valoración para efectos de determinar la admisibilidad de acceder a dicha limitación:

TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S NIT: 901119692-8		
ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada
1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que cuentan con más de un año de constituida. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	Se adjunta certificado de existencia y representación, cuyo objeto establece que puede realizar las siguientes actividades, entre otras: ***Suministro de textos y útiles escolares, hardware, software y todos los accesorios periféricos de los equipos de cómputo, además de cualquier otra actividad lícita en el país.*** Está inscrita desde el 30 de junio de 2017, por lo que cuenta con 8 años de existencia.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Se adjunta certificación expedida por contador independiente, con documentos y soportes vigente.
3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados, la clasificación corresponde a PEQUEÑA EMPRESA.
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	La solicitud fue realizada el día 17 de marzo de 2026 y de acuerdo con el cronograma del prepliego de condiciones la apertura del proceso se produce el 19 de marzo de 2026, por lo que lo que se cumple con los términos.
5	Lotes a los cuales solicita se aplique la limitación el proceso	1,2,3,4,5 y 6

ENTERPRISE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.993.182-7		
ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada
1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que cuentan con más de un año de constituida. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	Se adjunta certificado de existencia y representación, cuyo objeto establece que puede realizar las siguientes actividades, entre otras: ***medidas de control de calidad del aire medidas de calidad de agua, servicio de capacitación en seguridad en el trabajo, mantenimiento de redes eléctricas y refrigeración, jardinería, aseo, suministro de grupo de trabajo y suministro de prendas de vestir, calzados, uniformes deportivos, uniformes de oficinas, tona de las regiones vestimenta folclórica y auto prendas de vestir de todo tipo, camisas de gabardina, overoles y ropa de mezclilla y de protección resistente al ácido, cloro, detergentes, descargas***

		eléctricas y raspones metalmecanicos, uniformes para hospitales. Zapatos deportivos y uso deportivo de todo tipo, organización de eventos como operador logístico y catering. Organización de archivos para empresas publicas y privadas digitalizacion de documentos, carpetas de archivos y cajas de cartón para archivos. Además de cualquier otra actividad licita en el país. Está inscrita desde el 04 de marzo de 2020, por lo que cuenta con 6 años de existencia.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Se adjunta certificación expedida por contador independiente, con documentos y soportes vigente.
3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados, la clasificación corresponde a PEQUEÑA EMPRESA.
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	La solicitud fue realizada el día 18 de marzo de 2026 y de acuerdo con el cronograma del prepliego de condiciones la apertura del proceso se produce el 19 de marzo de 2026, por lo que lo que se cumple con los términos.
5	Lotes a los cuales solicita se aplique la limitación el proceso	1,2,3,4,5 y 6

RCX S.A.S. NIT: 901.722.282-7		
ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada
1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que cuentan con más de un año de constituida. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	Se adjunta certificado de existencia y representación, cuyo objeto establece que puede realizar las siguientes actividades, entre otras: ***suministro de textos y útiles escolares, hardware, software y todos los accesorios periféricos de los equipos de cómputo, además de cualquier otra actividad licita en el país.*** Está inscrita desde el 08 de junio de 2023, por lo que cuenta con 2 años de existencia.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Se adjunta certificación expedida por contador independiente, con documentos y soportes vigente.
3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados, la clasificación corresponde a PEQUEÑA EMPRESA.
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	La solicitud fue realizada el día 18 de marzo de 2026 y de acuerdo con el cronograma del prepliego de condiciones la apertura del proceso se produce el 19 de marzo de 2026, por lo que lo que se cumple con los términos.
5	Lotes a los cuales solicita se aplique la limitación el proceso	1,2,3,4,5 y 6

Solicitudes validadas	3

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002– 2026 LIMITADA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5 y 6** de objeto: **SUMINISTRO (MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLOGICOS, INSUMOS DE OFICINA, AIRES ACONDICIONADOS) Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, MOBILIARIO Y CABLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LOGRAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE URIBIA, LA GUAJIRA,** con un presupuesto oficial total de **MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($ 1.013.991.027,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002– 2026,** el día 19 de marzo del 2026 y se cerrará el día 26 de marzo del 2026 a las 09:00 a.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002 – 2026** es el que a continuación se señala:

SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	002 del 2026
Objeto	**SUMINISTRO (MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLOGICOS, INSUMOS DE OFICINA, AIRES ACONDICIONADOS) Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, MOBILIARIO Y CABLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LOGRAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE URIBIA, LA GUAJIRA.**
Publicación del proyecto de pliegos y demás documentos soportes precontractuales	Del 11 al 18 de Marzo del 2026, por seis (06) días hábiles en el Secop II y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).
Modalidad de subasta a realizarse	Subasta Inversa presencial a realizarse tendrá lugar sobre SEIS (6) LOTES, entendido cada uno como los bienes unificados por sus características que constituyen el presupuesto oficial
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II, y serán resueltas en la plataforma en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones. Del 11 al 18 de Marzo del 2026
Apertura formal del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	La resolución de apertura formal del proceso así como los pliegos de condiciones definitivos se publicará desde el día 19 de marzo de 2026. Página web: *SECOP II*
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II , y serán resueltas en la plataforma en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones. Hasta el 20 de marzo de 2026
Fecha máxima para expedición de Adendas	24 de marzo de 2026

Propuestas	Para la presente SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Plazo para presentación de Propuestas	El plazo para presentación de ofertas, iniciará el día 11 de marzo y hasta la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, 26 de marzo de 2026
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre del proceso	Lugar: SECOP II Fecha: 26 de marzo de 2026 Hora: 09:00 a.m.
Apertura de ofertas	Lugar: SECOP II Fecha: 26 de marzo de 2026 Hora: 09:05 a.m.
Informe de evaluación de las propuestas técnicas	El comité asesor calificará las propuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las propuestas. Fecha estimada publicación informe de evaluación: 27 de marzo de 2026 a través del SECOP II.
Traslado Informe de evaluación	Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el SECOP II por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes. Del 30 de marzo de 2026 al 01 de abril del 2026.
Subsanabilidad de los requisitos habilitantes por los oferentes	Del 30 de marzo de 2026 al 01 de abril del 2026, y en todo caso hasta antes de dar inicio a la Subasta Inversa radicados en el Secop II.
Publicación en el portal único del Informe Final de verificación de requisitos habilitantes. (*en caso de formularse observaciones y subsanaciones*) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	06 de abril del 2026
Realización de Subasta Inversa Presencial	Lugar: Oficina de Contratación Estatal. Fecha: 07 de abril del 2026 Hora: 11:00 a.m. Periodicidad de Lances: Intervalos de máximo 3 minutos entre cada uno. Margen Mínimo: Mínimo 1% de mejora en cada Lance.
Reglas específicas aplicadas al proceso	Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Municipio de URIBIA adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección
Modo de Presentación de Ofertas	La oferta debe contener dos partes, a saber: La primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; La segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es la suma de **MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($ 1.013.991.027,00)**, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección Abreviada por Subasta inversa se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 129007 del 29 de enero de 2026.
Firma del Contrato	Se firmará el mismo día o dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la subasta inversa
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 de 2013)(Compilado en el Decreto 1082 de 2015)
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	El plazo para la ejecución de la entrega de los bienes y servicios requeridos será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el portal Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 09:05 a.m. del día 26 de marzo del 2026 para llevar a cabo la apertura las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma. ***Parágrafo 1.*** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002 – 2026**, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribia, La Guajira, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

JOSE RAMÓN CURVELO URIANA
Jefe de la Oficina de Contratación Estatal
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual Según Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.

Proyectó y Revisó: *Asunción Julio Bello, Asesora jurídica externa de apoyo a la oficina de contratación.*